

RESOLUCIÓN No. 02-1146
(Bucaramanga, 11 de agosto de 2025)

Por la cual se adopta y reglamenta el Protocolo de Gestión de Conflictos de Interés en las Unidades Tecnológicas de Santander y se derogan disposiciones anteriores

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 123, 209 y 210 los principios de moralidad, transparencia, imparcialidad y eficacia en el ejercicio de la función pública.

Que la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y su modificación mediante la Ley 2094 de 2021, establecen que todo servidor público debe declararse impedido cuando se presente un conflicto entre el interés general propio de la función pública y un interés particular y directo, así como las sanciones disciplinarias por no hacerlo.

Que, la Ley 2013 de 2019 fija la obligación de presentar, publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP o en el aplicativo que disponga el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, mediante las Resoluciones No. 02-1267 del 25 de noviembre de 2019 y No. 02-035 del 17 de enero de 2022 se adoptaron lineamientos institucionales para la identificación y gestión de los conflictos de interés en las Unidades Tecnológicas de Santander, los cuales requieren ser actualizados conforme a la normativa vigente y a las mejores prácticas de integridad y transparencia.

Que, en sesión del Segundo Comité de Control Interno del 6 de agosto de 2025 y en sesión del Cuarto Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la vigencia 2025, celebrada el 29 de julio de 2025, se aprobó el Protocolo para la Identificación, Declaración, Gestión y Seguimiento de Conflictos de Interés en las Unidades Tecnológicas de Santander.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Protocolo para la Identificación, Declaración, Gestión y Seguimiento de Conflictos de Interés en las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El protocolo será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, docentes de vinculación especial y contratistas vinculados a las Unidades Tecnológicas de Santander, quienes deberán aplicar los procedimientos internos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Administrativa de Talento Humano será responsable de la divulgación, capacitación e implementación del presente protocolo, así como del seguimiento a su cumplimiento por parte de todos los sujetos obligados.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Control Interno realizará la verificación periódica del cumplimiento del presente protocolo, supervisará la correcta gestión de las declaraciones de conflicto de interés y

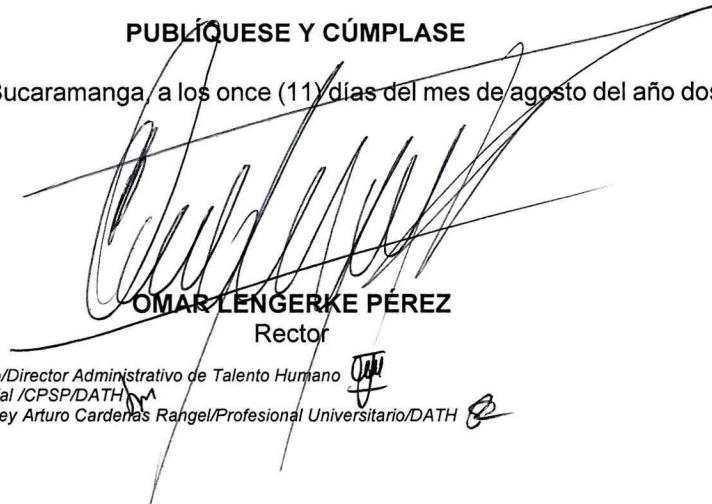
verificará la publicación y actualización de la información exigida por la Ley 2013 de 2019 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar en su totalidad la Resolución No. 02-1267 del 25 de noviembre de 2019 y la Resolución No. 02-035 del 17 de enero de 2022, junto con cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Aprobó: Dr. Juan Carlos Díaz Restrepo/Director Administrativo de Talento Humano
Proyectó: Laura Marcela García Carvajal /CPSP/DATH
Revisó Aspectos Administrativos: Herney Arturo Cardenas Rangel/Profesional Universitario/DATH